

de este encargo practiquen y obren en las reglas y prebendaciones que estan resueltas por este Ayuntamiento.

S² D²
Exenzia para Viose Memorial de Pablo Rubio Vezino de esta Ciudad
Coletero ----- En que dize se halla habil para exercer como tal Maestro oficio de Coletero por haverlo practicado muchos años de ofizial; y que aszendiendo los gastos de el Examen a trescientos reales se halla imposibilitado de costearlo; Por lo qual suplica rendidamente a este Ayuntamiento, se sirva conzederle D²a por seis meses para war de dho Oficio como Maestro, y adquirir en este tiempo para los referidos gastos; Y habiendolo oydo, lo cometio a los v²es D² Juan Menchison Rexidor y Parg² Espinosa Turado, para que estando habil esta parte en el Exercicio de Coletero que expresa, y teniendo presente la Ordenanza de este Excmo, le conzedan la D²enria que solia tra noteniendo otra.

Sobre que subsista Entendida la Ciudad de que D² Antonio Turon se ha
 la p²aria hecha, opuesta en Justizia a la p²aria hecha a D² Juan Joseph Matheo
 a D² Juan Joseph Matheo del Val Canonigo de la Sta Iglesia Cathedral de Cantaxena del pedazo
 de Bal de la Uuvia, para incorporarlo en la Casa que ha com-
 prado, Plazeta que nombran de el Esparto, pretendiendo tener
 dho a este Sitio por Conzesion antigua a los Poschedores de esta
 dha Casa = Acuerda que el Cavallero Procurador Excmo
 sala en Justizia pretendiendo subsista y por manera
 dha p²aria, mediante las razones en que se fundo este
 Ayuntamiento para hazerla, y conzan de los Acuerdos
 celebrados a este fin, y Escritura otorgada por el Ex-
 presado D² Juan Joseph Matheo, practicaando las defen-
 sas que combengan, asy en este Tribunal, como en la de may
 que conduzcan, hasta de war a este en queta y pacifica posesion

